




DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	VIII Ronda de Negociaciones entre el MERCOSUR y Canadá.
2	Organización	Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil.
3	Objetivo	Integrar la delegación nacional que defenderá los intereses nacionales en el marco de la negociación de un Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá.
4	Fecha de realización	23/02/2026 al 27/02/2026.
5	Lugar (ciudad/país)	Brasilia, Brasil.
6	Lugar de hospedaje	Hotel Windsor Plaza Brasilia.
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	María Belén Cubilla Moro.
2	Cédula de identidad civil N°	2.245.654
3	Cargo	Directora de Relaciones Internacionales.
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
3- Costos		
1	Fecha de salida	22/02/2026.
2	Fecha de Retorno	28/02/2026.
3	Costo de Pasaje	4.332.000
4	Costo de Viático	9.544.400
5	Costo de refuerzo de viáticos	X
6	Costo total de viaje	9.544.400
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	Se encuentra dentro de las funciones de la Dirección de Relaciones Internacionales participar, junto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en las negociaciones de implementación de tratados y acuerdos internacionales en materia de Propiedad Intelectual.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 56/2026
5- Información Complementaria		
Programa tentativo del evento.		


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 56/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA MARIA BELÉN CUBILLA MORO PARA PARTICIPAR DE LA “VIII RONDA DE NEGOCIACIONES PARA UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorándum RR11 n.º 19/2026, de la Dirección de Relaciones Internacionales, por el cual solicita autorización de viaje y asignación de viático complementario atendiendo a su designación para participar en la VIII Ronda de Negociaciones para un Acuerdo de Libre Comercio entre el MERCOSUR y Canadá, a realizarse en la ciudad de Brasilia, Brasil, del 23 al 27 de febrero de 2026, y; -----

El Memorándum D.A.F. n.º 39/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

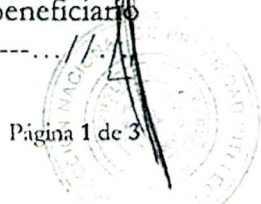
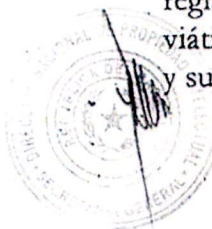
Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “Viáticos y Movilidad”,

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2025, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----





Resolución DINAPI n.º 56/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA MARIA BELÉN CUBILLA MORO PARA PARTICIPAR DE LA “VIII RONDA DE NEGOCIACIONES PARA UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL MERCOSUR Y CANADÁ”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRASILIA, BRASIL Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



Abg. Daniel Haurón Machuca
Secretaria General



Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Dirección Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	Segunda Reunión de Expertos de Propiedad Intelectual, Innovación y Género: Intercambio de experiencias iberoamericanas.
2	Organización	OMPI - OEMP
3	Objetivo	
4	Fecha de realización	19/02/2026 A 20/02/2026
5	Lugar (ciudad/país)	Madrid/España
6	Lugar de hospedaje	A confirmar
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Sandra Haurón
2	Cédula de identidad civil N°	3.171.115
3	Cargo	Secretaria General
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).
3- Costos		
1	Fecha de salida	17/02/2026.
2	Fecha de Retorno	23/02/2026.
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la organización
4	Costo de Viático	13.854.537
5	Costo de refuerzo de viáticos	X
6	Costo total de viaje	13.854.537
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	El objetivo del evento se encuentra directamente vinculado con las funciones que desempeño como Secretaria General de la DINAPI, en mi calidad de miembro del Comité de Igualdad entre Hombres y Mujeres, punto focal del Proyecto Ciudad Mujer del Ministerio de la Mujer y representante de la DINAPI en los trabajos de elaboración de la Ley de Políticas Públicas para Mujeres Rurales 2026. Asimismo, participaré como panelista en la mesa redonda "Buenas prácticas de las oficinas de propiedad industrial de sensibilización y comunicación en materia de género", lo que permitirá el intercambio de experiencias institucionales y la generación de insumos técnicos aplicables a las políticas y acciones de la DINAPI en materia de igualdad de género y propiedad intelectual.
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Participante.
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 57/2026
5- Información Complementaria		
Programa del evento.		


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
 Directora Nacional
 Dirección Nacional de Propiedad Intelectual



Resolución DINAPI n.º 57/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA SANDRA HARÓN FIGUEREDO PARA PARTICIPAR DE LA “SEGUNDA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, INNOVACIÓN Y GÉNERO: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS IBEROAMERICANAS”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

Asunción, 10 de febrero de 2026.

VISTO:

El Memorándum SG n.º 6/2026, de la Secretaria General, por el cual solicita autorización de viaje y asignación de viático complementario atendiendo a su designación para participar en la Segunda Reunión de Expertos de Propiedad Intelectual, Innovación y Genero: Intercambio de experiencias iberoamericanas, a realizarse en la ciudad de Madrid, España, el 19 y 20 de febrero de 2026, y; -----

El Memorándum D.A.F. n.º 44/2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual solicita autorización para pago de viático internacional, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en su Art. 1, “Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual”.-----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establece entre las funciones de la Directora Nacional, en el Art. 10, inc. “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”.-----

Que, el Decreto n.º 5311/2026 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7.609 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026” establece en el Capítulo 04-06 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslado, Anexo A- Art. 119 Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos n.º 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “Viáticos y Movilidad”,

Que, por la Resolución DINAPI n.º 43/2025, se reglamentan y fijan los montos de los viáticos y movilidad a ser otorgados al personal de la institución.-----

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----





Resolución DINAPI n.º 57/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DE LA FUNCIONARIA SANDRA HARÓN FIGUEREDO PARA PARTICIPAR DE LA "SEGUNDA REUNIÓN DE EXPERTOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL, INNOVACIÓN Y GÉNERO: INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS IBEROAMERICANAS", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 3º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Abg. Daniel Haurón Machuca
Secretaria General


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Dirección Nacional



DECRETO N° 8.360/2022: "POR EL CUAL SE ESTABLECEN PAUTAS RESTRICTIVAS PARA LOS VIAJES AL EXTERIOR DEL PAÍS EN CUMPLIMIENTO DE MISIONES OFICIALES, COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER OFICIAL O PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES".

ANEXO DEL DECRETO N° 8.360/2022

INFORME EJECUTIVO DE REALIZACIÓN DE VIAJES AL EXTERIOR

1- Datos del Evento		
1	Denominación	52° Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)
2	Organización	Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)
3	Objetivo	El Comité proseguirá su labor sobre la protección de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones culturales tradicionales (ECT), con objeto de concluir un acuerdo sobre uno o varios instrumentos jurídicos internacionales, en relación con la propiedad intelectual, que aseguren la protección eficaz y equilibrada de los CC.TT. y las ECT" y hará uso de todos los documentos de trabajo de la OMPI, incluidos los documentos WIPO/GRTKF/IC/51/4 (La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos) y WIPO/GRTKF/IC/51/5 (La protección de las expresiones culturales tradicionales: Proyecto de artículos), los cuales han sido preparados y se procederá a su análisis en la presente sesión
4	Fecha de realización	4 al 13 de marzo de 2026
5	Lugar (ciudad/país)	Ginebra / Suiza
6	Lugar de hospedaje	Hotel International & Terminus – Ginebra
2- Datos de la persona autorizada		
1	Nombres Apellidos	Francisco Alvarenga Delgado
2	Cédula de identidad civil N°	2.194.189
3	Cargo	Director General
4	Entidad/Dependencia donde presta servicios Dirección/ Departamento	Dirección General de Asesoría Jurídica
3- Costos		
1	Fecha de salida	2/03/2026
2	Fecha de Retorno	15/03/2026
3	Costo de Pasaje	Cubierto por la OMPI
4	Costo de Viático	X
5	Costo de refuerzo de viáticos	27.739.152
6	Costo total de viaje	27.739.152
4- Pertinencia		
1	Correspondencia entre el objetivo del evento y las funciones desempeñadas por el solicitante	El objetivo del evento se encuentra vinculado con las funciones que desempeña como Director General de la DINAPI, conforme a lo dispuesto por el Art. 15 del Decreto N.º 460/2013 "La Asesoría Jurídica prevista en el Artículo 13, Numeral 3), Inciso a) de la Ley N 4798112, tendrá rango de Dirección General y es el órgano responsable de asesorar en las cuestiones relacionadas con asuntos jurídicos, legislación de carácter internacional, cuestiones del régimen legal nacional, sus implicancias en la actividad Institucional y como Autoridad de Aplicación de las leyes de su competencia."
2	Carácter de participación (p. ej.: expositor)	Representación institucional
3	Resolución que autoriza el viaje	Resolución DINAPI n.º 78/2026
5- Información Complementaria		
Programa del evento.		



Resolución DINAPI n.º 78/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO FRANCISCO ALVARENGA DELGADO PARA PARTICIPAR EN LA “52º SESIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Que, por Resolución CGR n.º 133 de fecha 27 de febrero de 2025, de la Contraloría General de la República, se actualiza el procedimiento administrativo para el registro y control de la rendición de cuentas de viáticos, la planilla de registro mensual de viáticos, su modelo e instructivo, los formularios de rendición de cuentas por beneficiario y sus instructivos.-----

Que, por Memorándum RRII n.º 102/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025, de la Dirección de Relaciones Internacionales por el cual informa acerca de la nota VMREI/DGPE/DOEM/N.º 1208/2025 del Ministerio de Relaciones Internacionales, referente al financiamiento disponible para la participación en las reuniones de los Comités de la OMPI para el año 2026, ante la cual la Directora Nacional dispuso la participación del Abg. Francisco Alvarenga en la 52º Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, a realizarse en la ciudad de Ginebra, Suiza del 4 al 13 de marzo de 2026.-----

Que, la Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI), cubrirá los gastos del pasaje aéreo.-----

Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI).-----

Por tanto, en uso de sus atribuciones

**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º **AUTORIZAR**, el viaje del Director General de Asesoría Jurídica, **ABG. FRANCISCO ALVARENGA DELGADO**, con C.I. n.º 2.194.189, para participar en la “52º Sesión del Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos”, y a la Dirección de Administración y Finanzas a pagar los gastos de viático según el siguiente detalle.-----

Nombre y Apellido	C.I. n.º	Destino	Días	Monto x Día USD 70%	Total 70%
Francisco Alvarenga Delgado	2.194.189	Ginebra/Suiza	03 al 14 de marzo de 2026	356,3x 12= 4275,6	USD 4275,6 x Gs. 6.487,78 = 27.739.152.-
TOTAL Gs.					27.739.152.-

...//...



Resolución DINAPI n.º 78/2026.

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL VIAJE DEL FUNCIONARIO FRANCISCO ALVARENGA DELGADO PARA PARTICIPAR EN LA "52º SESIÓN DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL SOBRE PROPIEDAD INTELLECTUAL Y RECURSOS GENÉTICOS, CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y FOLCLORE (CIG)", A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE GINEBRA, SUIZA Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR PAGO DE VIÁTICO.-----

...//...

Artículo 2º **ESTABLECER**, que para la rendición de cuentas del viático otorgado, se utilizará la cotización de moneda extranjera correspondiente a la fecha de liquidación determinada por la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo a la cotización del Banco Central del Paraguay, y conforme al instructivo del Formulario de Rendición de Cuentas de viáticos por beneficiario (obligatorio), actualizado por Resolución CGR n.º 133/2025.---

Artículo 3º **DISPONER**, que el Abg. **ABG. FRANCISCO ALVARENGA DELGADO**, a su retorno al país, presente un informe ejecutivo a la Dirección Nacional sobre su participación en el evento.-----

Artículo 4º **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----



SANDRA LAURY
KABETH
ABRON
FRANCO QUEVEDO

Lic. Sandra L. Haurón
Secretaria General

Fecha:
2026.02.25
20:48:04 -03'00'



Firmado digitalmente por CLAUDIA
FRANCO QUEVEDO
Fecha: 2026.02.25 14:34:30 -03'00'

Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional